

Acta 1-2023

Acta de la Sesión Ordinaria número uno (1-2023) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las trece horas y treinta minutos del dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Meet dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Ana Patricia Barrantes Mora	Presidenta, Representante Administrativa Titular.
Carlos Arrieta Rojas	Vicepresidente, Representante Docente Titular
Arlette Jiménez Silva	Representante Docente Titular.

Invitados e Invitadas

Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Técnica del TEUTN
Verónica Quesada Vargas	Secretaria Ejecutiva del TEUTN
Rosaura María Corrales López	Estudiante de la UTN

Acta elaborada por: Cristina Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Ana Patricia Barrantes Mora, presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 1-2023 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 2. Aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria 1-2023.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS:

Artículo 3. Aprobación del acta 21-2022 de la sesión ordinaria 21-2022, realizada el miércoles 7 de diciembre de 2022 (Adjunto).

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 4. Correo electrónico (Denuncia) enviado por el señor Andrés Antón en su condición de estudiante de la UTN (Adjunto).

Artículo 5. Correo Electrónico (Solicitud de nombramiento de representante estudiantil del CAC) enviado por el Consejo Asesor de Carrera *Diplomado / Bachillerato en Inglés como Lengua Extranjera* de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

Artículo 6. Oficio DE-004-2023 (Solicitud de información) enviado por el Máster Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del CFPTE de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

Artículo 7. Oficio AI-018-2023 (Traslado a TEU) enviado por la señora Laura Espinoza Rojas en su condición de Jefe de Archivo Institucional de la Universidad Técnica Nacional a esta Autoridad (Adjunto).

Artículo 7.1 Oficio AI-272-2022 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN) enviado por la señora Laura Espinoza Rojas en su condición de Jefe de Archivo Institucional a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

Artículo 7.2 Oficio DGAJ-009-2023 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN) enviado por la señora MSc., LL.M. Sofía Wilson Morales en su condición de Asesora Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al señor Eduardo Selva Villegas en su condición de Director General de la Administración Universitaria de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

CAPÍTULO V. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 8. Procesos Electorales en el primer semestre del 2023:

Primer proceso según artículo 26, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UTN, Proceso electoral para la designación de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario de la UTN, Consejos de Sede (todas las sedes) Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y Consejos Asesores de Carreras (todas las sedes y centro), 2023-2024 (**periodo comprendido 01-07-2023 al 30-06-2024**).

Segundo proceso según DECSSC-705-2022, Proceso electoral (carreras nuevas) para la designación de directores (as) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles de los Consejos Asesores de Carreras de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional (UTN), 2023-2025 (**periodo comprendido 01-07-2023 al 31-12-2025**) correspondiente a las carreras:

1. Ingeniería en Tecnología de la Información.
2. Administración Agroindustrial.
3. Ingeniería en mantenimiento Agroindustrial Sostenible.
4. Gestión de Servicios para Centros de Servicios Compartidos y Centros de Contacto.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 9. Propuesta sobre el voto electrónico (Artículo 2. Definición de proceso electoral) en el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN (RGPEUTN).

Artículo 9.1 Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN).

Artículo 10. Propuesta de reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional (ROFTEUTN) para incluir el puesto y funciones de la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN.

Artículo 10.1 Transcripción de acuerdo 253-2022 (Acuerdo 14) emitido por el Consejo Universitario de la UTN

Se altera el orden del día.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

La señora Patricia Barrantes Mora en su condición de presidenta de esta Autoridad procedió a presidir la sesión.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

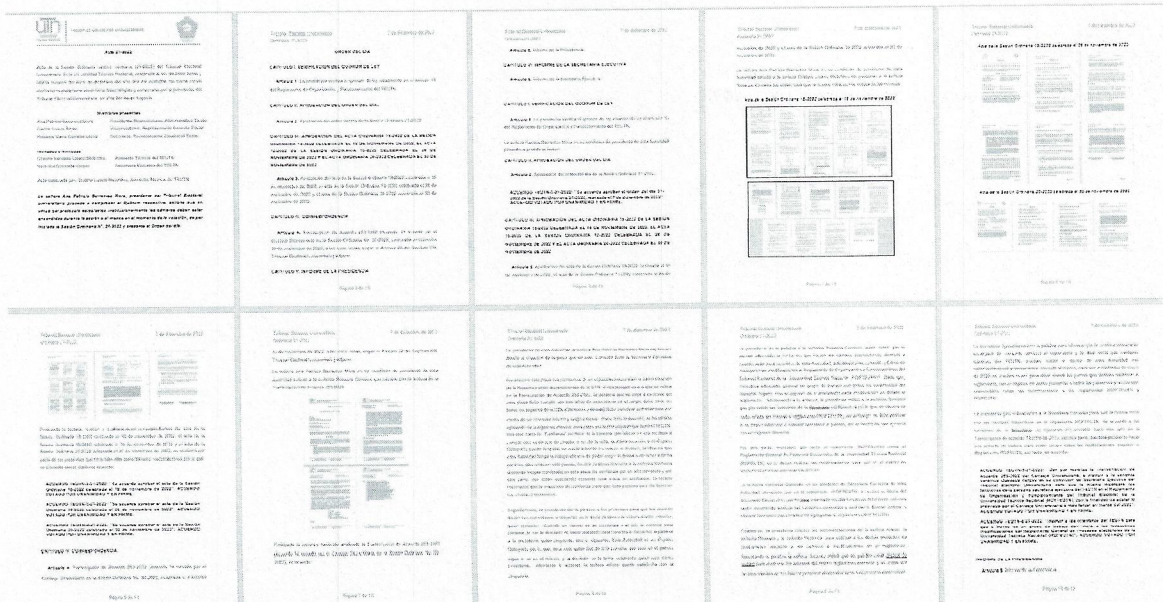
Artículo 2. Aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria 1-2023.

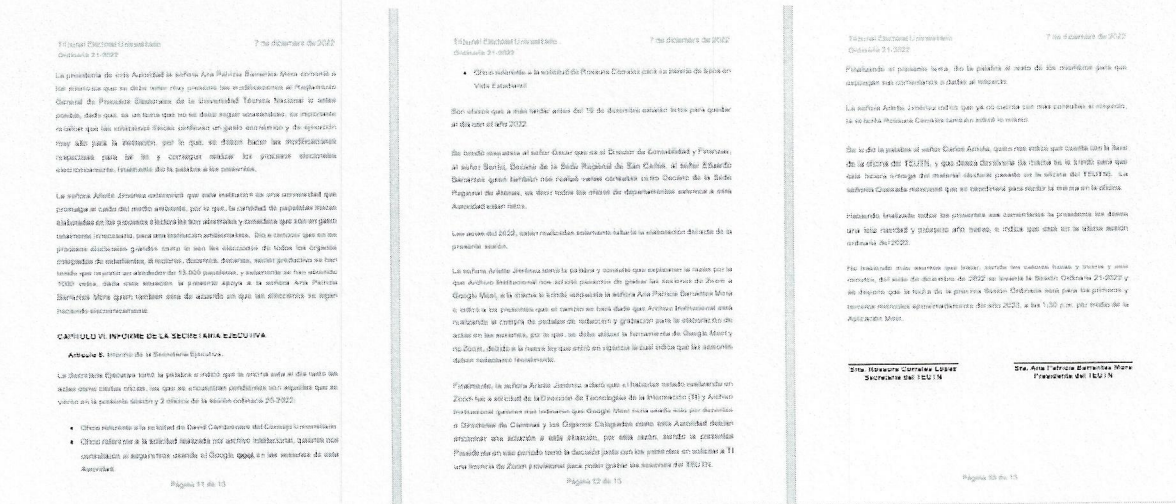
ACUERDO TEUTN-1-1-2023: “Se acuerda aprobar el orden del día 1-2023 de la Sesión Ordinaria 1-2023, realizada el 18 de enero de 2023”.
ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS:

Artículo 3. Aprobación del acta 21-2022 de la sesión ordinaria 21-2022, realizada el miércoles 7 de diciembre de 2022 (Adjunto).

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de presidente de esta Autoridad solicitó a la señora Cristina Lizano Meléndez en presentar el acta 21-2022 para que la señorita Rosaura Corrales iniciara con la lectura de la misma.





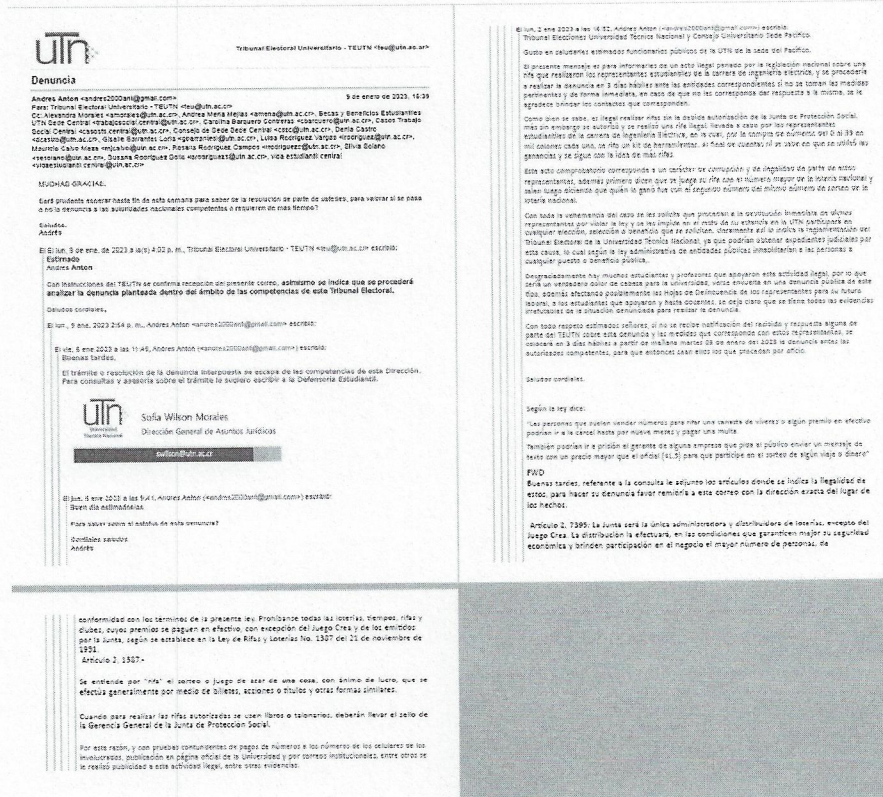
Finalizada la lectura, revisión correspondiente del acta de la Sesión Ordinaria 21-2022 celebrada el 07 de diciembre de 2022, se confirmó por parte de los presentes que no tenían comentarios o modificaciones por lo que, se procedió con la votación y se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO TEUTN-2-1-2023: “Se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 21-2022 celebrada el 07 de diciembre de 2022”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 4. Correo electrónico (Denuncia) enviado por el señor Andrés Antón en su condición de estudiante de la UTN (Adjunto).

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de presidente de esta Autoridad solicitó a la señorita Rosaura Corrales que iniciara con la lectura del correo electrónico (Denuncia) enviado por el señor Andrés Antón en su condición de estudiante de la UTN:



Finalizada la lectura y En atención a la denuncia presentada por el estudiante Andrés Anton, referente a una supuesta rifa llevada a cabo por los representantes estudiantiles de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la sede Regional de Pacífico, se indica:

El artículo 56 del Estatuto Orgánico de la UTP dispone -entre otras cosas- que, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) es un órgano desconcentrado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad, por consiguiente, la jurisdicción disciplinaria de este Tribunal recae propiamente en asuntos de materia electoral.

Así las cosas, no es competencia de este Tribunal atender la denuncia planteada de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UTN, el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, así como la propia Ley N° 1387 denominada Ley de Rifas y Loterías (la cual usted mismo refiere) por lo tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-3-1-2023: "Se da por recibida la denuncia del señor Andrés Antón, referente a una supuesta rifa llevada a cabo por los representantes estudiantiles de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la sede Regional del Pacífico, se somete a votación y se acuerda instruir a Verónica Quesada Vargas, Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Universitario para que le brinde respuesta al estudiante". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 5. Correo Electrónico (Solicitud de nombramiento de representante estudiantil del CAC) enviado por el Consejo Asesor de Carrera *Diplomado / Bachillerato en Inglés como Lengua Extranjera* de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

La presidenta de esta Autoridad indicó a los presentes que sería la señorita Rosaura Corrales quien procedería con la lectura del correo:



Habiendo finalizado la lectura del correo anterior, los presentes deciden darlo por recibido e indicaron a la Secretaria Ejecutiva que deberá brindar respuesta al mismo por correo electrónico.

Artículo 6. Oficio DE-004-2023 (Solicitud de información) enviado por el Máster Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del CFPTE de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

La señora Ana Patricia Barrantes Mora solicitó nuevamente a la señorita Rosaura Corrales, que procediera en la lectura del oficio DE-004-2023 (Solicitud de información).



Habiendo finalizado la lectura y analizado el oficio DE-004-2023 (Solicitud de información), la presidenta de esta Autoridad le brindó la palabra a la señorita Verónica Quesada en su condición de Secretaria Ejecutiva de esta Autoridad, quien indicó que sobre este tema presentaría el texto elaborado por su persona para responder al mismo, y siendo que el trámite va adelantado por medio de oficio y dirigido la consulta de éste a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la UTN, se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO TEUTN-4-1-2023: "Se da por recibido el oficio DE-004-2023 de fecha 09 de enero de 2023 suscrito por el Máster Francisco González Calvo, referente a la solicitud de información de la fecha próxima de elección para el puesto del Representante Administrativo- Docente del Consejo Técnico del CFPTE, por consiguiente, se somete a votación y se instruye a Verónica Quesada en su condición de Secretaria Ejecutiva a brindarle respuesta". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 7. Oficio AI-018-2023 (Traslado a TEU) enviado por la señora Laura Espinoza Rojas en su condición de Jefe de Archivo Institucional de la Universidad Técnica Nacional a esta Autoridad (Adjunto).

Artículo 7.1 Oficio AI-272-2022 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN) enviado por la señora Laura Espinoza Rojas en su condición de Jefe de Archivo Institucional a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

Artículo 7.2 Oficio DGAJ-009-2023 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN) enviado por la señora MSc., LL.M. Sofía Wilson Morales en su condición de Asesora Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al señor Eduardo Selva Villegas en su condición de Director General de la Administración Universitaria de la Universidad Técnica Nacional (Adjunto).

La señora Ana Patricia Barrantes Mora solicitó a la señorita Rosaura Corrales, que procediera en la lectura de los oficios mencionados anteriormente:

- Oficio AI-018-2023 (Traslado a TEU)
- Oficio AI-272-2022 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN)
- Oficio DGAJ-009-2023 (Consulta sobre órgano desconcentrado de la UTN)

Por otra parte, habiendo finalizado la lectura de los mismos, la señorita Verónica Quesada en su condición de Secretaria Ejecutiva de esta Autoridad, mencionó que éstos oficios a grandes rasgos indican que esta Autoridad debe acatar las instrucciones de los Manuales, instructivos y directrices de Archivo Institucional en todo lo que corresponde al manejo de archivo de correspondencia, por otra parte, la señora presidenta da por recibidos los oficios e indica que esta Autoridad acatará todo lo que indique la Ley del del Sistema Nacional de Archivos, Archivo Institucional siendo esta la autoridad central, rectora y asesora en gestión documental de la UTN.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 8. Procesos Electorales en el primer semestre del 2023:

Primer proceso según artículo 26, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UTN, Proceso electoral para la designación de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario de la UTN, Consejos de Sede (todas las sedes) Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y Consejos Asesores de Carreras (todas las sedes y centro), 2023-2024 (**periodo comprendido 01-07-2023 al 30-06-2024**).

Segundo proceso según DECSSC-705-2022, Proceso electoral (carreras nuevas) para la designación de directores (as) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles de los Consejos Asesores de Carreras de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional (UTN), 2023-2025 (**periodo restante comprendido 01-07-2023 al 31-12-2025**) correspondiente a las carreras:

1. Ingeniería en Tecnología de la Información.
2. Administración Agroindustrial.
3. Ingeniería en mantenimiento Agroindustrial Sostenible.
4. Gestión de Servicios para Centros de Servicios Compartidos y Centros de Contacto.

Por consiguiente, la presidenta de esta Autoridad da la palabra a los presentes para que expongan sus comentarios respecto al tema, por lo que, se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO TEUTN-5-1-2023: "Se instruye a Verónica Quesada Vargas, en su condición de Secretaria Ejecutiva para que remita un oficio al Decano de la Sede Central y a los Decanos de las Sedes Regionales

consultándoles sobre los Consejos Asesores de Carreras (CAC) que actualmente no cuenten con su respectivo quorum, esto con la finalidad de valorar la inclusión de puestos vacantes en el próximo proceso electoral". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 9. Renuncia de la estudiante Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil Titular ante el TEUTN (Adjunto).

Se da por recibida la renuncia de la estudiante Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil Titular ante el TEUTN, presentada con fecha del lunes 16 de enero de 2023.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 10. Propuesta sobre el voto electrónico (Artículo 2. Definición de proceso electoral) en el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN (RGPEUTN).

Artículo 10.1 Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN).

La presidenta como encargada de presidir la presente sesión dio la palabra a la señorita Verónica Quesada en su condición de Secretaria Ejecutiva de esta Autoridad, para que la misma brinde su aporte al Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN) respecto a los procesos electorales.

La misma indicó que el presente artículo 2 del RGPEUTN se encuentra redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL. Se entenderá por proceso electoral el conjunto de actividades necesarias para la elección de las autoridades de la Universidad, en los diversos niveles, según lo dispone el Estatuto Orgánico. Entre estas actividades se incluyen desde la convocatoria hasta la declaratoria final y firme de los resultados de esa elección, siempre y cuando haya resultado una persona electa. Comprende las siguientes etapas: convocatoria, inscripción de candidaturas, elaboración y publicación de padrones provisionales y definitivos, actos públicos, divulgación electoral, votación, escrutinio y declaración oficial de resultados.

Siendo el siguiente su aporte para el RGPEUTN, respecto a las votaciones electrónicas.

El TEUTN podrá llevar a cabo los procesos electorales a través del voto presencial o voto electrónico, siendo que, estos últimos deberán cumplir a cabalidad con todas las etapas comprendidas en el párrafo anterior, así como los plazos dispuestos en este Reglamento.

Seguidamente la señorita Quesada sometió a votación el párrafo anterior, por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-6-1-2023: "Se instruye a Ana Patricia Barrantes Mora, en su condición de Presidenta del Tribunal Electoral Universitario para que remita y solicite al Consejo Universitario que se adicione un segundo párrafo en el ARTÍCULO 2 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional que indique: (...) *El TEUTN podrá llevar a cabo los procesos electorales a través del voto presencial o voto electrónico, siendo que, estos últimos deberán cumplir a cabalidad con todas las etapas comprendidas en el párrafo anterior, así como los plazos dispuestos en este Reglamento.*

Quedando el artículo completo de la siguiente manera:

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL. Se entenderá por proceso electoral el conjunto de actividades necesarias para la elección de las autoridades de la Universidad, en los diversos niveles, según lo dispone el Estatuto Orgánico. Entre estas actividades se incluyen desde la convocatoria hasta la declaratoria final y firme de los resultados de esa

elección, siempre y cuando haya resultado una persona electa. Comprende las siguientes etapas: convocatoria, inscripción de candidaturas, elaboración y publicación de padrones provisionales y definitivos, actos públicos, divulgación electoral, votación, escrutinio y declaración oficial de resultados.

El TEUTN podrá llevar a cabo los procesos electorales a través del voto presencial o voto electrónico, siendo que, estos últimos deberán cumplir a cabalidad con todas las etapas comprendidas en el párrafo anterior, así como los plazos dispuestos en este Reglamento". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 11. Propuesta de reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional (ROFTEUTN) para incluir el puesto y funciones de la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN.

Artículo 11.1 Transcripción de acuerdo 253-2022 (Acuerdo 14) emitido por el Consejo Universitario de la UTN

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de presidenta de esta Autoridad comentó a los presentes que el presente asunto se realizó a petición del Consejo Universitario, por esta razón, procedió a brindarle la palabra a la señorita Quesada para que la misma brinde sus aportes respecto a la reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional (ROFTEUTN) para incluir el puesto y funciones de la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN.

La señorita Quesada indicó a los miembros presentes que el Consejo Universitario les ordenó agregar en su Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional el puesto y funciones de la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN, por esta razón la presente Secretaria Ejecutiva presentó las siguientes funciones:

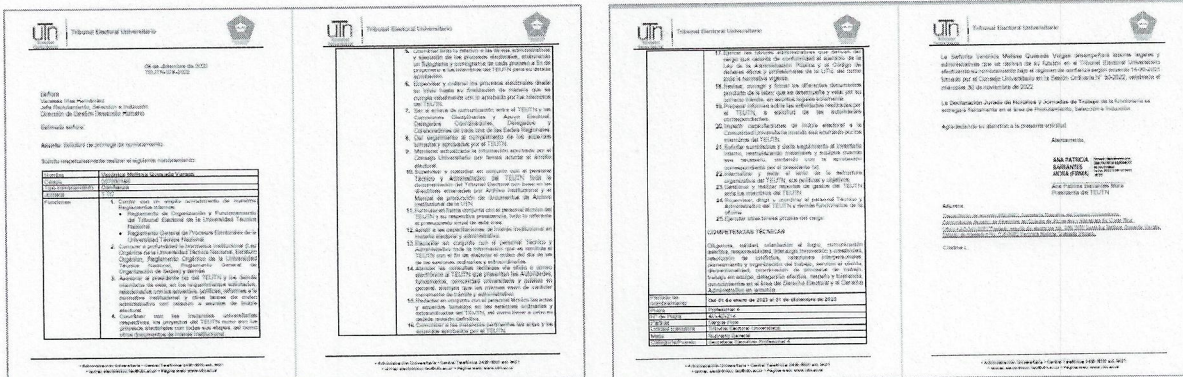
1. *Contar con un amplio conocimiento de nuestros Reglamentos internos: Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional.
Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.*
2. *Conocer a profundidad la Normativa Institucional (Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, Estatuto Orgánico, Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, Reglamento General de Organización de Sedes) y demás.*
3. *Asesorar al presidente (a) del TEUTN y los demás miembros de este, en los requerimientos solicitados, relacionados con los acuerdos, políticas, reformas a la normativa institucional y otras tareas de orden administrativo con relación a asuntos de índole electoral.*
4. *Coordinar con las instancias universitarias respectivas, los proyectos del TEUTN como son los procesos electorales con todas sus etapas, así como otros documentos de interés institucional.*
5. *Coordinar todo lo relativo a las tareas administrativas y ejecución de los procesos electorales, elaborando un flujograma y cronograma de cada proceso a fin de proponerlo a los miembros del TEUTN para su debida aprobación.*
6. *Supervisar y ordenar los procesos electorales desde su inicio hasta su finalización de manera que se cumpla cabalmente con lo aprobado por los miembros del TEUTN.*
7. *Ser el enlace de comunicación entre el TEUTN y las Comisiones Disciplinarias y Apoyo Electoral, Delegados Coordinadores, Delegados y Colaboradores de cada una de las Sedes Regionales.*
8. *Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados y aprobados por el TEUTN.*
9. *Mantener actualizada la información aprobada por el Consejo Universitario por temas acorde al ámbito electoral.*
10. *Supervisar y custodiar en conjunto con el personal Técnico y Administrativo del TEUTN toda la documentación del Tribunal Electoral con base en las directrices*

emanadas por Archivo Institucional y el Manual de producción de documentos de Archivo Institucional de la UTN.

- 11. Formular en forma conjunta con el personal técnico del TEUTN y su respectiva presidencia, todo lo referente al presupuesto anual de esta área.*
- 12. Asistir a las capacitaciones de interés institucional en materia electoral y administrativa.*
- 13. Recopilar en conjunto con el personal Técnico y Administrativo toda la información que es remitida al TEUTN con el fin de elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- 14. Atender las consultas recibidas vía oficio o correo electrónico al TEUTN que presentan las Autoridades, funcionarios, comunidad universitaria y público en general, siempre que las mismas sean de carácter meramente de trámite y administrativo.*
- 15. Redactar en conjunto con el personal técnico las actas y acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del TEUTN, así como llevar a cabo su debida revisión definitiva.*
- 16. Comunicar a las instancias pertinentes las actas y los acuerdos aprobados por el TEUTN.*
- 17. Ejercer las labores administrativas que derivan del cargo que ostenta de conformidad al ejercicio de la Ley de la Administración Pública y el Código de deberes éticos y profesionales de la UTN, así como toda la normativa vigente.*
- 18. Revisar, corregir y firmar los diferentes documentos producto de la labor que se desempeña y velar por su correcto trámite, en asuntos legales solamente.*
- 19. Preparar informes sobre las actividades realizadas por el TEUTN, a solicitud de las autoridades correspondientes.*
- 20. Impartir capacitaciones de índole electoral a la Comunidad Universitaria cuando sea acordado por los miembros del TEUTN.*
- 21. Solicitar suministros y darle seguimiento al inventario interno, reemplazando materiales y equipos cuando sea necesario, contando con la aprobación correspondiente por el presidente (a).*

- 22. *Internalizar y estar al tanto de la estructura organizativa del TEUTN, sus políticas y objetivos.*
- 23. *Gestionar y realizar reportes de gastos del TEUTN ante los miembros del TEUTN.*
- 24. *Supervisar, dirigir y coordinar al personal Técnico y Administrativo del TEUTN y demás funcionarios de la oficina.*
- 25. *Ejecutar otras tareas propias del cargo.*

Adicionalmente, les indicó que pueden no solamente adicionar sino también modificar o eliminar funciones según su criterio, ahora bien, les aclaró que es importante tomar en cuenta que, por haberlo incluido en el reglamento ROFTEUTN, no se podrán realizar más modificaciones, es decir pueden realizar un pre estudio a las funciones, dado que se tiene hasta el mes de marzo de 2023 para hacer la entrega al mismo, en caso de sugerencias serán totalmente bienvenidas, dado que los presentes son quienes deberán avalarlas, esto antes de ser enviadas al Consejo Universitario



La presenta ofrece a todos los presentes en enviar las funciones de la Secretaria Ejecutiva por correo electrónico para que todos puedan brindar sus observaciones al respecto, tomando en cuenta que a mediados de febrero del presente año tendría lista las funciones para hacer entrega de éstas al Consejo Universitario, y puedan ser publicadas en el reglamento ROFTEUTN por lo que, les insta a enviar sus modificaciones lo antes posible.

Finalmente, la presidenta solicitó a la señorita Verónica Quesada Vargas que envié por correo electrónico a todos los miembros las funciones de la Secretaria Ejecutiva para que cada quien, pueda enviar sus comentarios al respecto, la misma indicó a los presentes que las funciones presentadas son un primer borrador el cual será finalizado a mediados de febrero, quien también solicitó los aportes a las mismas, el objetivo sería poder revisar el documento final en las dos (2) siguientes sesiones ordinarias de esta Autoridad, por tanto, se dan por recibida las funciones de la Secretaria Ejecutiva, y la presidenta mencionó que por su parte, ha agregado cuatro (4) funciones más a las actuales.

La señorita Verónica Quesada Vargas en su condición de Secretaria Ejecutiva de esta Autoridad indicó que su intención es que sea esta Autoridad quien decida las funciones que debe tener la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN, dado que, debe estar claro, ¿cuáles son las funciones que este Órgano necesita en la persona Secretaria Ejecutiva? Independientemente si es ella o alguna otra persona.

La señorita Verónica Quesada Vargas aclara que en ocasiones pasadas ha conversado este tema con la señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta del TEUTN, y con la señora Arlette Jiménez Silva cuando fue Presidenta, a las cuales les indicó que tanto a su persona como a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del Tribunal Electoral Universitario, son quienes reciben salario por la elaboración de sus funciones en éste Órgano Colegiado, en comparación con los presentes quienes están en el presente órgano *ad honórem*, por esta razón, si los miembros del TEUTN consideran que existen funciones que desean agregar o eliminar puedan sentirse con total libertad de comentarlas, dado que toda corrección es bienvenida.

La señora presidenta finalizó indicando a todos los presentes que está decidido en que se realizarán los aportes correspondientes a las funciones de la Secretaria Ejecutiva, dado que, a mediados de febrero del presente año se estaría aprobando

el documento final para luego hacer entrega del mismo al Consejo Universitario, es importante lo que indicó la señora Verónica, es muy significativo conocer la opinión de todos los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUTN) sobre el presente tema, por lo que, les consultó:

¿Cuáles funciones desean que realice la persona Secretaria Ejecutiva en el TEUTN?

Tomando en cuenta que los miembros están ad honórem y con sus funciones en sus respectivos puestos de esta institución (UTN) por las que sí, reciben salario, y dada esta circunstancia no pueden dedicarse en un cien por ciento (100%) a las funciones de esta Autoridad, considera necesario, importante y urgente contar con una persona Secretaria Ejecutiva con las funciones plenamente definidas para que sea esta persona la que lleve a cabo la ejecución de todos los acuerdos tomados por este Tribunal, por tanto, se somete a votación lo anterior y se acuerda:

ACUERDO TEUTN-7-1-2023: "Dar por recibidas las funciones actuales de la Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Universitario para que, en caso de considerarlo pertinente, los miembros de esta Autoridad realicen las modificaciones necesarias en el puesto y funciones de la persona Secretaria Ejecutiva del TEUTN, las cuales deberán ser agregadas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional (ROFTEUTN) a solicitud del Consejo Universitario de la UTN, por medio de la Transcripción de acuerdo 253-2022 (Acuerdo 14)". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 12. Renuncia enviada por la estudiante Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil Titular del TEUTN recibida el 15 de enero de 2023 en la oficina de esta Autoridad (Adjunto).

La señorita Verónica Quesada Vargas en su condición de Secretaria Ejecutiva de esta Autoridad informó a los presentes que la señorita Rosaura Corrales López en su condición actual de Representante Estudiantil Titular del Tribunal Electoral

Universitario presentó su renuncia al presente órgano, por lo que, se mostró su respectivo escrito.



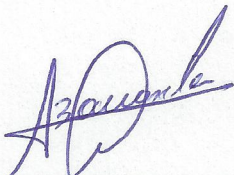
Tomando en cuenta la renuncia de la señorita Rosaura Corrales López, al presente Órgano Colegiado, se da por recibida la renuncia y se procede con la sustitución de su puesto por parte de la estudiante Ericka Fernanda Solís Porras en su condición de Representante Estudiantil suplente, y permaneciendo actualmente como Representante Estudiantil titular debido a la renuncia de la señorita Corrales López. Por tanto se acuerda:

ACUERDO TEUTN-8-1-2023: "Se acuerda nombrar a Ericka Solís Porras con número de cédula 208500032, aprendiz de la Carrera Ingeniería del software como la Representante Estudiantil titular del TEUTN debido a la renuncia de la señorita Rosaura Corrales López, con número de cédula 117910614, aprendiz de la Carrera Licenciatura en Ingeniería de Recurso Hídrico de la Universidad Técnica Nacional (UTN), quien ejercerá su cargo a partir del 15 de febrero de 2023 por el periodo restante, es decir, hasta el 31 de julio del año 2023 de conformidad con el artículo 57 del Estatuto Orgánico de la UTN)". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y un minutos, del dieciocho de enero de 2023 se levanta la Sesión Ordinaria 1-2023 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria será para el miércoles 8 de febrero de 2023, a la 1:30 p.m. por medio de la Aplicación Meet.


Sr. Carlos Arrieta Rojas
Vicepresidente del TEUTN




Sra. Ana Patricia Barrantes Mora
Presidenta del TEUTN